



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

N° 227-2022-OP-HONADOMANI.SB



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 13 de Mayo de 2022

Visto la Documentación adjunta

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 - Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y Decreto Supremo N°005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de EsSalud otorgar al trabajador el subsidio correspondiente a partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11°, Numeral 11.2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder a don(a): **VARGAS MENDEZ CESAR AUGUSTO, ENFERMERA/O** con Nivel IV, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (2) días de Licencia por Enfermedad con goce de subsidio del 05/05/2022 al 06/05/2022 de la Cadena Funcional Programática 20 044 0097 00686 5905 00001 – 0063. El servidor presentó Descanso Médico del Seguro Social de Salud - ESSALUD con Nro. CITT A-002-0021613-22.

Regístrese y Comuníquese,

STMG/MVVR/raap

Cc Bienestar
Remuneraciones
Legajo
Con. Asistencia
ArchivoMINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ, OFICINA DE PERSONALEjecutado por Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal